

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 106-2017-DFIEE.- Bellavista, 10 de mayo de 2017.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1117-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 25 de abril de 2017 adjuntando el **Informe N° 026-2017-DEPIE-FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 24 de abril del 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **PINTO OLAZABAL, EDWIN EDUARDO**, con Código **N° 970603-C**, quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-A.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de marzo de 2017, el estudiante **PINTO OLAZABAL, EDWIN EDUARDO**, con Código **N° 970603-C**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, con **Proveído N° 1117-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 25 de abril de 2017 adjuntando el **Informe N° 026-2017-DEPIE-FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 24 de abril del 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **PINTO OLAZABAL, EDWIN EDUARDO**, con Código **N° 970603-C**, quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-A.

Que, al amparo de los Art. 22°, 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, que el estudiante **PINTO OLAZABAL, EDWIN EDUARDO**, con Código **N° 970603-C**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, se pueda matricular en **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** hasta un total de **30 créditos**, correspondiente al Semestre Académico 2017-A, según el cuadro que se indica a continuación:

N°	MAT. ESP.	N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	GH	CD
1	CP/AC	62(54)	HS1005	PROYECTO DE TESIS II	01T	03
2	AC	63(55)	IA1008	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	01T	03
3	AC	70(61)	CI0823	DISEÑO DE TABLEROS ELÉCTRICOS	01N	03

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy

RD1062017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Sr. Ing. Santiago Robinson Jimenez
SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Sr. Juan Alber Grados Gamarra
DECANO